

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE “LIMPIEZA DE LA RED DE OFICINAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN LA PROVINCIA DE JAÉN”

EXPEDIENTE: 22700.32L/2026-4

EXPEDIENTE GIRO: EC008 2026 7

EXPEDIENTE ORIGEN: 22700.32L/2025-10

EXPEDIENTE GIRO ORIGEN: CONTR 2025 192775

TIPO DE CONTRATO: Servicios

OBJETO DEL CONTRATO: Limpieza de la red de oficinas del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Jaén

IMPORTE DE LICITACIÓN: 919.256,83 euros sin IVA. Total, con IVA: 1.112.300,76 euros

TRAMITACIÓN: Ordinaria

PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 meses. Fecha inicio del contrato: 16/06/2025 (tras reajuste de anualidades)

Vista la memoria justificativa de esta Coordinación Provincial de fecha sobre la necesidad de modificación del contrato de “Limpieza de la red de oficinas del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Jaén” y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 16 de mayo de 2025 esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén adjudicó por procedimiento abierto el contrato de “Limpieza de la red de oficinas del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Jaén”, expediente número 2270032L/2025-10, a la empresa ISS FACILITY SERVICES S.A., con NIF n.º A61895371.

El contrato se adjudicó por un importe total de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (853.171,48 euros), IVA excluido, a los que sumados CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON UN CÉNTIMO (179.166,01 euros), en concepto de IVA, resulta un importe total de UN MILLÓN TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.032.337,49 euros), con un plazo de ejecución de 24 meses.

SEGUNDO.- Con motivo del cambio de ubicación de la sede de la Oficina de Empleo de Huelma se ha ampliado considerablemente la superficie de la misma. La antigua oficina tenía una superficie de 108,60 m² de oficina + 12,90 m² de archivos/almacenes, mientras que la nueva dispone de una superficie total de 371,95 m² (325,25 m² de oficina, 22,75 m² de archivos/almacenes, 6,90 m² escaleras y 17,05 m² porche). La superficie de acristalamiento se ha ampliado en aproximadamente un 65%.

Como consecuencia de lo anterior, se puede asegurar que las horas de limpieza asignadas a dicha oficina resultan insuficientes dado el aumento de superficie, lo que conlleva la necesidad de proceder a la modificación del contrato por razones de interés público de cara a mantener la oficina en unas condiciones óptimas tanto para trabajadores, como para usuarios, ya que tal circunstancia no se pudo prever cuando se

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		25/02/2026 13:12:11	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw821pm71B3r7P0FxoEwYDrB294	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



tramitó el contrato de limpieza, pues la nueva sede de la oficina se encontraba en ese entonces en construcción.

A tal efecto, en el apartado número 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige el contrato se recogen las condiciones en las que el mismo se podrá modificar, así como el procedimiento que ha de seguirse. Se indica que el contrato sólo se podrá modificar por razones de interés público y que tal posibilidad se recogerá en el anexo I-A apartado 15, donde se establecerá en qué términos dicha modificación es susceptible. En tal sentido, en el anexo I-A apartado 15 se indica expresamente que *“Con motivo del cambio o reorganización de sedes, así como de nuevas necesidades de limpieza no previstas en el PPT, se podrá modificar el contrato en función de la variación de superficies que se produzca con respecto a las consideradas inicialmente o de esas nuevas necesidades de limpieza, con el consiguiente aumento en ambos casos de las horas de servicio en la(s) oficina(s) afectada(s). La citada modificación podrá suponer un incremento del precio del contrato hasta un máximo del 20%.”*.

Tal y como establece la cláusula 5 del PPT, será preciso la entrega por parte de la empresa adjudicataria de un programa de trabajo adaptado a las condiciones del nuevo edificio en el que se ubica la oficina de empleo de Huelma.

A la vista de lo anterior, el contrato es susceptible de modificación dado que se dan las condiciones que lo posibilitan.

Al respecto, analizadas las circunstancias y teniendo en cuenta que existen espacios amplios y diáfanos que facilitan las tareas de limpieza, se ha considerado que sería preciso aumentar el tiempo de limpieza hasta un total de 18,25 horas semanales (0,75 horas correspondientes al cristalero), es decir, un incremento de 10,50 horas semanales con respecto al tiempo actualmente asignado (7,75 horas semanales, cristalero incluido).

Dado que el contrato vigente contempla un total de 492 horas semanales, dicho incremento supone aproximadamente un 2,134%.

TERCERO.- Con fecha 21 de enero de 2026 se dicta por parte de esta Dirección Provincial acuerdo de inicio para proceder a la modificación del contrato.

CUARTO.- Con fecha 21 de enero de 2026 se informa al contratista del inicio del expediente de modificación y se le concede audiencia, quien manifiesta su conformidad a la modificación con fecha 28 de enero de 2026.

QUINTO.- Con fecha 29 de enero de 2026 se solicita informe del Gabinete Jurídico acerca de la modificación y documento de formalización de la misma.

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		25/02/2026 13:12:11	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw821pm71B3r7P0FxoEwYDrB294	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEXTO.- Con fecha 10 de febrero de 2026 el Gabinete Jurídico emite informe favorable sobre la posibilidad de modificación del contrato.

El nuevo importe del contrato una vez modificado sería el que se indica a continuación

CONTRATISTA	NIF	Importe mensual sin IVA	Incremento 2,134%	Nuevo importe mensual sin IVA	Importe IVA 21%	Nuevo importe mensual con IVA
ISS FACILITY SERVICES S.A.	A61895371	35.548,81	758,61	36.307,42	7.624,56	43.931,98

Esto supone una modificación del 1,378% sobre la cuantía inicial del contrato.

A la vista de lo anterior, el importe del AD complementario desglosado por periodos sería el siguiente:

IMPORTE AD COMPLEMENTARIO			
Periodo	Importe contrato	D disponible	Diferencia
1/03/2026 a 30/11/2026	395.387,82	387.126,57	8.261,25
1/12/2026 a 15/06/2027	285.557,87	279.591,40	5.966,47
Total	680.945,69	666.717,97	14.227,72

El AD complementario se confeccionará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del centro gestor 1439030000:

G/32L/22700/23 2026..... 8.261,25 euros
G/32L/22700/23 2027..... 5.966,47 euros

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Visto lo anterior y en virtud de la facultad otorgada a la Administración por el artículo 190 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), en relación con el expediente reseñado, estando conforme con las condiciones y demás contenidos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta contratación, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén, en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de 6 de julio de 2023, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia (BOJA nº 135 de 17 de julio de 2023), modificada por Resolución de 25 de marzo de 2024 (BOJA nº 70 de 11 de abril de 2024), conforme a la habilitación establecida en los artículos 10.3, 15.3 y 20 de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por el Decreto 96/2011, de 19 de abril.), es el órgano competente para dictar la presente resolución.

Por todo ello, esta esta Dirección Provincial

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		25/02/2026 13:12:11	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw821pm71B3r7P0FxEWYDrB294	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVE

Modificar el contrato de “Limpieza de la red de oficinas del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Jaén”, cuyo contratista es ISS FACILITY SERVICES S.A., con NIF n.º A61895371, como consecuencia del aumento de superficie del local donde se ubica la Oficina de Empleo de Huelma. El importe de la modificación asciende el importe de ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (11.758,45 euros) sin IVA, a los que sumados DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (2.469,27 euros), en concepto de IVA, resulta un importe total CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (14.227,72 euros). Sobre dicha cantidad 8.261,25 euros corresponden a la anualidad 2026 y 5.966,47 euros a la anualidad 2027.

La fecha de efectividad de la modificación del contrato será a partir del día 1 de marzo de 2026.

Asimismo, la formalización de la modificación habrá de llevarse a cabo conforme a lo previsto en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Una vez llevada a cabo la formalización de la modificación se publicará la misma en el Perfil del Contratante.

Contra la presente resolución cabe interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación, recurso contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, a tenor de lo establecido en la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 40 a 49 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, podrá interponerse, previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta resolución.

LA DIRECTORA PROVINCIAL,
(Por delegación. Resolución de 6/7/2023)
(P.A. EL COORDINADOR PROVINCIAL. Res. 02/08/24)

Fdo.: Juan Carlos Martínez Margarito

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		25/02/2026 13:12:11	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw821pm71B3r7P0FxoEwYDrB294	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	